



**REQUISITOS PARA EL PERMISO GENERAL
PARA ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN DE PINTURA CON BASE DE PLOMO.**

	Documentos Solicitados	Sometido (Solicitante)	Recibido (Uso Oficial)
1.	Un original y una copia del Formulario de Solicitud de Permiso General completo en todas sus partes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	Plan de trabajo que describa cómo las entidades realizarán las labores de mitigación, debidamente certificado por el diseñador del proyecto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.	Copia del Plan de Protección de Residentes para el proyecto, debidamente certificado por el diseñador del proyecto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.	Mapa de localización incluyendo la dirección física donde se realiza la mitigación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.	Certificación de la Firma Autorizada por el DRNA para el Servicio de Recolección de Desperdicios Sólidos No Peligrosos (Original) y copia del permiso de transportación expedido por el DRNA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.	Carta original de aceptación de la instalación de disposición final y copia del permiso de operación expedido por el DRNA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.	Carta original de aceptación de la firma contratada para realizar las inspecciones o evaluaciones de riesgo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.	Copia de las certificaciones vigentes (Firma, Evaluador de Riesgo, Inspector, Diseñador de Proyectos, Supervisor y Trabajador).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.	Copia del permiso que desea modificar o transferir (si aplica).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.	Copia del estudio realizado para determinar presencia de pintura con base de plomo. (Este estudio no debe tener más de cinco años, Regla 139 (E)(17)).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.	Copia del contrato para trabajos de mitigación donde se informe el costo total del proyecto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.	Documento escrito que establece las razones de no aplicabilidad de información (si aplica).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.	Formulario de cargos con el pago correspondiente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PARA USO OFICIAL

Recibido por: _____	Fecha de Presentación: ____ / ____ / ____
Representante autorizado del DRNA que recibe el documento.	(Día/Mes/Año)

IV. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y ENTIDADES RESPONSABLES.

Entidad			
Transportador	Nombre:		Dirección Física:
	Número de Registro o Permiso:	-	
	Fecha de Vencimiento:	/ /	
	Teléfono:		Dirección Postal:
	Correo Electrónico:		
Transportador	Nombre:		Dirección Física:
	Número de Registro o Permiso:	-	
	Fecha de Vencimiento:	/ /	
	Teléfono:		Dirección Postal:
	Correo Electrónico:		
Transportador	Nombre:		Dirección Física:
	Número de Registro o Permiso:	-	
	Fecha de Vencimiento:	/ /	
	Teléfono:		Dirección Postal:
	Correo Electrónico:		
Lugar de Disposición Final	Nombre:		Dirección Física:
	Número de Registro o Permiso:	-	
	Fecha de Vencimiento:	/ /	
	Teléfono:		Dirección Postal:
	Correo Electrónico:		
Lugar de Disposición Final	Nombre:		Dirección Física:
	Número de Registro o Permiso:	-	
	Fecha de Vencimiento:	/ /	
	Teléfono:		Dirección Postal:
	Correo Electrónico:		
Lugar de Disposición Final	Nombre:		Dirección Física:
	Número de Registro o Permiso:	-	
	Fecha de Vencimiento:	/ /	
	Teléfono:		Dirección Postal:
	Correo Electrónico:		

V. CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN POR EL DUEÑO, AGENTE O REPRESENTANTE AUTORIZADO.

Yo, _____ mayor de edad, _____, y vecino de _____
(Nombre, Inicial, Apellidos) (Estado Civil) (Municipio)

Certifico que:

1. Mi nombre y demás circunstancias personales son las antes indicadas.
2. Toda la información vertida en esta solicitud y los documentos que la acompañan, es cierta, correcta y completa, a mi mejor entender.
3. Afirmo y reconozco las consecuencias de incluir y someter información falsa o incompleta en dichos documentos.
4. Autorizo a _____ a radicar y llevar a cabo las gestiones necesarias, relacionadas con este permiso, en mi nombre y representación ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).

Y para que así conste, firmo la presente certificación en _____ de Puerto Rico, hoy
(Municipio)

día _____ .
(Día/Mes/Año)

Firma (en original)

VI. DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA.

Este permiso podrá ser revocado (cancelado) antes de la fecha de vencimiento si se violan las condiciones del permiso o las disposiciones del Reglamento para el Control de Actividades de Mitigación de Pintura con Base de Plomo o del Reglamento para el Trámite de los Permisos Generales. La información y condiciones sometidas en su solicitud forman parte de esta autorización. El DRNA se reserva el derecho de intervenir con la fuente en otros aspectos no cubiertos en esta autorización.

Fecha de Expedición / /

(Día/Mes/Año)

Fecha de Expiración: / /

(Día/Mes/Año)

Firma del Representante del DRNA

**HOJA DE PAGO DE CUOTAS PARA EL PERMISO GENERAL PARA ACTIVIDADES
 DE MITIGACIÓN DE PINTURA CON BASE DE PLOMO.**

PG-PB-_____-_____-_____
 PARA USO OFICIAL

Nombre del Proyecto/Instalación: _____

Nombre del Solicitante: _____

I. Cuotas de Radicación para solicitud nueva o modificación (\$250): ----- \$.

- Tipos de Modificación:
- Cambio de Transportistas.
 - Cambio de Instalación de Disposición Final.
 - Cambio de Laboratorio (NLLAP) u otro.
 - Aumento en la cantidad de los desperdicios a disponer.
 - Añadir áreas físicas que no fueron incluidas e investigadas en el plan de trabajo original radicado al DRNA.

A. Cargos por Solicitud de Permiso

1. Instalaciones ocupadas por niños, mujeres embarazadas y personas que, por una u otra razón, estén expuestas a la contaminación por el plomo (\$750) ----- \$.

2. Unidades de Vivienda

a. 1-5 unidades (\$500) ----- \$.

b. Más de 5 unidades (\$750) ----- \$.

3. Edificio y Estructuras (\$750) ----- \$.

4. Proyectos Mixtos (\$750) ----- \$.

B. Cargos por el Valor del Trabajo de Mitigación (2%) ----- \$.

II. Cuotas de Transferencia (\$150) ----- \$.

TOTAL ----- \$.

PARA USO OFICIAL

SECRETARÍA

Cotejado por: _____ Fecha: ____ / ____ / ____ Cantidad a Pagar: \$ _____

DIVISIÓN DE FINANZAS

Efectivo Giro Cheque Recibo #

 Firma del Recaudador Oficial _____/_____/_____
 Día Mes Año

CONDICIONES DEL PERMISO GENERAL PARA ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN DE PINTURA CON BASE DE PLOMO.

1. Todo trabajo de mitigación de pintura con base de plomo se conducirá de acuerdo con las prácticas establecidas para inspeccionar, evaluar y determinar riesgos. El DRNA certificará los individuos de la firma en cada disciplina (**Regla 114 – Prohibiciones Generales y Regla 115 – Requisitos Generales del Reglamento para el Manejo Adecuado de Actividades de Pintura con base de Plomo # 9098**).
2. Toda mitigación debe ser conducida **solamente** por una firma y empleados **certificados por el DRNA** conforme a la **Regla 136 – Mitigación del Reglamento para el Manejo Adecuado de Actividades de Pintura con Base de Plomo # 9098**.
3. El DRNA podrá suspender, modificar y revocar un permiso por cualquier violación a esta regla o si se determina que fue emitido basado en información incorrecta o inadecuada que pudiera afectar sustancialmente la decisión de otorgar el permiso.
4. Si el poseedor o representante de la empresa encuentra que proveyó información incorrecta lo notificará inmediatamente al DRNA. Enviará la información correcta no más tarde de cinco (5) días luego del hallazgo (**Regla 142 – Condiciones sobre el Permiso para Actividades de Mitigación de Pintura con Base de Plomo; Manifiestos**).
5. El dueño, representante de la empresa, **podrá** modificar el permiso en un formulario provisto por el DRNA **durante el tiempo de duración del proyecto** según lo estipulado en el permiso originalmente (**Regla 139 – Solicitud de Permiso para Actividades de Pintura con Base de Plomo y Regla 142 – Condiciones sobre el Permiso para Actividades de Mitigación de Pintura con Base de Plomo; Manifiestos**). Los cambios que pudieran ser considerados como modificaciones, incluyen los siguientes:
 1. Cambio en los transportistas.
 2. Cambio en la instalación de disposición final en o fuera de Puerto Rico.
 3. Cambios en el Laboratorio (NLLAP) u otro.
 4. Aumento en la cantidad (volumen o peso) de los desperdicios sólidos a disponer con plomo.
 5. Añadir otras áreas físicas (unidades de vivienda, edificios, paredes) que no fueron investigadas e incluidas en el Plan de Trabajo original, radicado ante el DRNA.
6. El permiso **NO** podrá ser transferido en ningún momento sin previa autorización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (**Regla 142 – Condiciones sobre el Permiso para Actividades de Mitigación de Pintura con Base de Plomo; Manifiestos**).
7. El dueño, contratará directamente al **Inspector o Evaluador de riesgos certificado**, quien **NO** podrá tener relación alguna con la empresa que lleve a cabo los trabajos de mitigación (**Regla 132 – Alcance**).
8. Toda actividad de mitigación de pintura con base de plomo se realizará bajo la dirección de un **Supervisor certificado** por el DRNA. El **Supervisor certificado**, **estará presente en cada proyecto** de mitigación de pintura con base de plomo y este, deberá estar en el lugar de trabajo durante la preparación y durante la limpieza post-mitigación y el muestreo para determinar los niveles de limpieza (**Regla 136 – Mitigación**). El **Supervisor certificado** y la **firma certificada** que emplee este *Supervisor* deberá:
 1. **Asegurar que todas** las actividades de mitigación sean conducidas conforme a los requisitos del **Reglamento para el Manejo Adecuado de Actividades de Pintura con Base de Plomo #9098**. Esto incluye las prácticas de trabajo uniformes durante dichas actividades requerida por la **Regla 139 (I) 1-7 del Reglamento**.

2. Mantener todos los certificados de la (s) firma (s), Supervisor (es) y Trabajadores que están empleados en conexión con el proyecto de mitigación en el lugar mitigado. Todos los certificados deberán estar disponibles para el personal del DRNA, durante la inspección de los proyectos.
9. Mantendrá copia de este permiso en el **proyecto en todo momento** (**Regla 136 – Mitigación**).
10. Se prohíben las siguientes prácticas durante las actividades de mitigación de pintura con base de plomo (**Regla 136 – Mitigación**):
 1. General
 - a. Quema o quemar mediante antorcha al aire libre de la pintura con base de plomo.
 - b. Lijar o pulverizar la pintura con base de plomo, mediante máquina, o abrasión a chorro o con chorro de arena (“sandblasting”), salvo que dichos procesos se realicen con un control de tubo de escape de alta eficiencia para aire particulado (“High Efficiency Particulate Air, en Adelante HEPA, por sus siglas en inglés) capaz de remover del aire partículas de 0.3 micrones ó mayores con una eficiencia de 99.97% ó mayor.
 - c. Raspado en seco de la pintura con base de plomo se permite solamente en conjunto con inyectores de calor o alrededor de enchufes eléctricos o cuando se dé tratamiento a áreas de pintura defectuosa, no mayores de dos (2) pies cuadrados en cualquier cuarto, pasillo, escalera o áreas mayores de veinte (20) pies cuadrados en superficies exteriores.
 - d. Solamente se permite operar un inyector de calor sobre la pintura con base de plomo, cuando la temperatura sea menor de 1,100 grados Fahrenheit.
 - e. Se prohíbe el uso de cloruro de metileno (“dichloromethane”) para remover pintura con base de plomo.
11. Los procedimientos para determinar los niveles de limpieza, post-mitigación, deberán realizarse **solamente** por un **Inspector** o un **Evaluador de Riesgos certificado**.
12. Después de una inspección visual y de cualquier limpieza post-mitigación requerida por la **Regla 136 (H) 1-5 del Reglamento para el Manejo Adecuado de Actividades de Pintura con Base de Plomo**, se realizará un muestreo para determinar los niveles de limpieza e indicar si persiste polvo contaminado con plomo.
13. Una vez finalicen los trabajos de mitigación, el **Supervisor** o **Diseñador de Proyecto certificado**, preparará un informe final de las actividades de mitigación de pintura con base de plomo el cual deberá incluir la siguiente información (**Regla 136 – Mitigación**):
 - a. Fecha de inicio y terminación de la mitigación.
 - b. Nombre y dirección de cada firma que realizó la mitigación y el nombre de cada Supervisor asignado al proyecto y el número de certificación asignado.
 - c. El nombre y el cargo del Supervisor o el Diseñador de proyectos que preparó el Plan de Protección de Residentes, en conformidad con el **Inciso E, sub incisos 1 y 2** de la **Regla 136 – Mitigaciones del Reglamento para el Manejo Adecuado de Actividades de Pintura con Base de Plomo**.
 - d. Nombre, dirección y la firma del **Evaluador de Riesgos** o **Inspector certificado** que realizó el muestreo para determinar los niveles de limpieza, número de certificación, teléfono y la fecha de las pruebas para determinar los niveles de limpieza.
 - e. Los resultados de las pruebas para determinar niveles de limpieza y **todos** los análisis del suelo (si aplica) con el nombre y número de certificación de cada laboratorio reconocido por EPA que llevó a cabo los análisis (**Nota: Para la mitigación de suelo véase Regla 136 – Mitigación Inciso G del Reglamento**).

- f. Una descripción **escrita y detallada** de la mitigación, incluyendo los métodos de mitigación usados, localización de los cuartos y/o los componentes, hoja de registro de entrada y salida de todas las personas que entraron al área de descontaminación (“decon area”) cadenas de custodia y/o manifiestos de metales con contenido de pintura con base de plomo a reciclarse, hasta su destino final (si aplica) y cualquier otra información o documento que el DRNA entienda necesaria, y lo enviará al DRNA. La misma, deberá radicarse en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de terminación del proyecto.
14. Utilizar el manifiesto que provee el DRNA para enviar a una instalación de disposición final el cargamento de desperdicios sólidos generados, producto de las actividades de mitigación (**Regla 142 – Condiciones sobre el Permiso para Actividades de Mitigación de Pintura con Base de Plomo; Manifiestos**).
15. Si el desperdicio sólido que contiene pintura con base de plomo sale **No Peligroso**, se completará el manifiesto de desperdicios sólidos no peligroso que provee la División de Desperdicios Tóxicos.
16. El poseedor o representante de la empresa está obligado a originar el proceso del manifiesto cuando envía sus desperdicios hacia una instalación de disposición final. Las copias de los manifiestos se distribuirán de la siguiente manera:
 - a. La página 1 se enviará al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
 - b. La página 2 la retendrá el dueño o representante de la empresa.
 - c. La página 3 la retendrá la instalación de disposición final.
17. Si el desperdicio sólido que contiene pintura con base de plomo (D008) sale **Peligroso**, se completará la **Forma 8700-22** y estará sujeto a la **Ley de Conservación y Recuperación de Recursos Federal (RCRA, por sus siglas en inglés), Subtítulo C**.
18. El **Reglamento para el Manejo Adecuado de Actividades de Pintura con Base de Plomo NO excluye** el procesamiento legal por violaciones a otros reglamentos aplicables del DRNA u otras leyes o reglamentos federales y estatales.